

RAMA JUDICIAL
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE	OSKAR RIAÑO MONTOYA
DEMANDADO	CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ VARGAS
RADICADO	009-2023-00239
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto del 16 de agosto de 2023, el juzgado inadmitió la presente demanda concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanar los defectos señalados; sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido la parte actora no cumplió con dichos requisitos, concretamente el que se refiere a *“Adecuar el poder en el sentido de señalar en el mismo, el correo electrónico del abogado, el cual, deberá coincidir con el registrado en el SIRNA; y es que verificado dicho aplicativo, en el mismo no reposa dirección electrónica registrada”*; y es que si bien allegó poder, la dirección allí registrada no reposa en el Sirna¹.

Por tal razón, conforme lo expuesto, al no cumplirse con lo exigido en auto inadmisorio, se rechazará la presente demanda, como dispone el artículo 90 del

1

BULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
3662	99530	VIGENTE		

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Código General del Proceso.

De conformidad con lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL de PERTENECIA, formulada por OSKAR RIAÑO MONTOYA contra CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ VARGAS.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45fae1d36da65bafcb76f3adf4546cadeee7139107dfaca3045ea62b0e4e04c5**

Documento generado en 31/08/2023 04:25:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>